



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 31 de octubre de 2013.-

VISTO:
La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y;
CONSIDERANDO:
Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos
Por ello:
El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíanse las siguientes partidas del Cálculo de Recursos Año 2013:

JURISDICCIÓN	RECURSO		F. FINAN.	IMPORTE
1110102000	1720156	Conv. ENOHSa Prog. de Asistencia en Areas de Riesgo Sanitario	133	\$ 8,335,073.00
Total				\$ 8,335,073.00

ARTÍCULO 2º: Amplíase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	C. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110107000	61.08.00	133	4229	\$ 8,335,073.00
Total				\$ 8.335.073,00

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 1642.-

